



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTITRÉS (2023)**

<b>Proceso</b>	Extraproceso -Interrogatorio
<b>Demandante:</b>	Alejandra Palacio Vargas
<b>Demandado:</b>	Gustavo Andrés Osorio Escobar
<b>Radicado:</b>	05001 40 03 005 2023 00633 00
<b>Decisión:</b>	Inadmite Solicitud
<b>Interlocutorio:</b>	645

Estudiada la presente solicitud observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, subsanar el (los) siguiente(s) requisito(s):

-Deberá ampliar el acápite de las notificaciones, indicando la dirección física donde se encuentra domiciliado el señor GUSTAVO ANDRES OSOARIO ESCOBAR, con el fin de establecer la competencia de conformidad con el art 28 núm. 14 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.